

BAQUEDANO, 30 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

1600

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Licencia Médica N° 28483687 presentada por la Señorita Juana Tapia González, R.U.T. N° 10.923.403-6
2. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
3. Decreto contrato de trabajo Nro. 0136 de fecha de 10 de Agosto del 2004.
4. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la licencia médica Nro. 28483687, presentada por la funcionaria del área traspasada de Educación, Srta. Juana Tapia González, R.U.T. 10.923.403-6, en el periodo comprendido entre el día 24 de Julio al 07 de Agosto del año 2009, según vistos.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



E. B. G.
EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



B. S. L.
BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/tgr

(*) Art.62° bis, de la Ley Nro. 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Secretaría Municipal
- Educación..